



martes 18 de octubre de 2022

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

[Descargar imagen](#)

Desde el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se comunica la corrección de errores en la línea de subvenciones 9.1 del #PlanContigo de Inversión y Mantenimiento de la actividad empresarial y la línea 7.2 de Ayudas a autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento.

Se abre, por tanto, un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, 17 octubre 2022. Desde la Delegación de Desarrollo se indica que la documentación debe presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR



Ayuntamiento de
El Viso del Alcor



El importe destinado a esta ayuda asciende a **150.000€** y corresponde con la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO).
Línea 9.1: "Inversión y mantenimiento de la actividad empresarial".



Beneficiarios

Ayudas destinadas al mantenimiento de la actividad empresarial en El Viso del Alcor.

Importe

(en función del número de personas empleadas, que se obtendrá por la suma del número de contratados a tiempo completo, más el número de contratados a tiempo parcial, multiplicado en este caso por el porcentaje de jornada laboral que le corresponda)

- Si el resultado es igual o superior a 10 la ayuda será de **1.500 euros**.
- Si el resultado es superior a 3 y menor a 10 la ayuda será de **1.000 euros**.
- Si el resultado es hasta 3 la ayuda será de **500 euros**.

REQUISITOS

- ✓ Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de El Viso del Alcor.
- ✓ Tener el local o establecimiento de la actividad en El Viso del Alcor salvo actividades de comercio ambulante, transacciones feriantes y otras actividades y servicios que no lo requieran.
- ✓ Que su actividad económica se encuadre dentro de los epígrafes del IAE (ANEXO II) según Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE 234 DE 29 de septiembre de 1990)



Gastos Subvencionables

Gastos corrientes que permitan el mantenimiento de la actividad.

CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. Fecha de antigüedad en la actividad

(hasta la fecha de publicación de la convocatoria en BOP):

- Hasta un año (365 días): 1 punto
- Hasta dos años (730 días): 2 puntos
- Hasta tres años (1.095 días): 3 puntos
- Hasta cuatro años (1.460 días): 4 puntos
- Hasta cinco años (1.825 días): 5 puntos
- Hasta seis años (2.190 días): 6 puntos
- Más de seis años (más de 2.190 días): 7 puntos

2. Número de trabajadores

(en la fecha de publicación de la convocatoria en BOF máximo de 3 puntos):

- Por cada trabajador a tiempo completo, socio tri o autónomo societario: 1 punto
- Por cada trabajador a tiempo parcial con superior al 50%: 0,75 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada 50%: 0,50 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada superior al 50%: 0,25 puntos

En los casos de empate se atenderá al criterio de mayor número de días de antigüedad de la actividad, y de persistencia de la función del orden de entrada de la solicitud.

Infórmate en:
CENTRO DE EMPRESA
Calle Agricultores, 47
41520 El Viso del Alcor
☎ 607 880 122





Gastos Subvencionables

Gastos corrientes que permitan el mantenimiento de la actividad.

CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. Fecha de antigüedad en la actividad

(hasta la fecha de publicación de la convocatoria en BOP):

- Hasta un año (365 días): 1 punto
- Hasta dos años (730 días): 2 puntos
- Hasta tres años (1.095 días): 3 puntos
- Hasta cuatro años (1.460 días): 4 puntos
- Hasta cinco años (1.825 días): 5 puntos
- Hasta seis años (2.190 días): 6 puntos
- Más de seis años (más de 2.190 días): 7 puntos

2. Número de trabajadores

(en la fecha de publicación de la convocatoria en BOP máximo de 3 puntos):

- Por cada trabajador a tiempo completo, socio tri o autónomo societario: 1 punto
- Por cada trabajador a tiempo parcial con superior al 50%: 0,75 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada 50%: 0,50 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada superior al 50%: 0,25 puntos

En los casos de empate se atenderá al criterio de mayor número de días de antigüedad de la actividad, y de persistencia de la función del orden de entrada de la solicitud.

Infórmate en:
CENTRO DE EMPRESA
Calle Agricultores, 47
41520 El Viso del Alcor
☎ 607 880 122





CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO TRABAJO AUTÓNOMO



CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR



Ayuntamiento de
El Viso del Alcor

El importe destinado a esta ayuda asciende a **175.000€** y corresponde con la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO).

Línea 7.2: "Ayudas autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento".



Beneficiarios

Ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as.

Importe

(en función del número de personas empleadas, que se obtendrá por la suma del número de contratados a tiempo completo, más el número de contratados a tiempo parcial, multiplicado en este caso por el porcentaje de jornada laboral que le corresponda)

- Si el resultado es igual o superior a 10 la ayuda será de **1.500 euros**.
- Si el resultado es superior a 3 y menor a 10 la ayuda será de **1.000 euros**.
- Si el resultado es hasta 3 la ayuda será de **500 euros**.

REQUISITOS

- ✓ Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de El Alcor.
- ✓ Tener el local o establecimiento de la actividad en El Viso del Alcor salvo actividades de comercio ambulante, transacciones feriantes y otras actividades y servicios que no lo requieran.
- ✓ Que su actividad económica se encuadre dentro de los epígrafes del IAE (ANEXO II) según Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE 234 DE 29 de septiembre de 1990)



Gastos Subvencionables

Gastos corrientes que permitan el mantenimiento de la actividad.

CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. Fecha de antigüedad en la actividad

(hasta la fecha de publicación de la convocatoria en BOP):

- Hasta un año (365 días): 1 punto
- Hasta dos años (730 días): 2 puntos
- Hasta tres años (1.095 días): 3 puntos
- Hasta cuatro años (1.460 días): 4 puntos
- Hasta cinco años (1.825 días): 5 puntos
- Hasta seis años (2.190 días): 6 puntos
- Más de seis años (más de 2.190 días): 7 puntos

2. Número de trabajadores

(en la fecha de publicación de la convocatoria en BOP, con un máximo de 3 puntos):

- Por cada trabajador a tiempo completo, socio trabajador o autónomo societario: 1 punto
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada superior al 50%: 0,75 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada igual o inferior al 50%: 0,50 puntos
- Por cada trabajador a tiempo parcial con jornada superior al 50%: 0,25 puntos

En los casos de empate se atenderá al criterio de mayor número de días de antigüedad de la actividad, y de persistir el empate, se atenderá al orden de entrada de la solicitud.

Infórmate en:
CENTRO DE EMPRESA
Calle Agricultores, 47
41520 El Viso del Alcor
☎ 607 880 122

